

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 580 -2013-MINAGRI-PSI**

Lima, 10 OCT. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 1418-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 03 de octubre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado a la ampliación del Fondo de Caja Chica para las Oficinas de Gestión Zonal Sur-Arequipa y Centro-Huancayo, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2013-AG-PSI, de fecha 16 de enero de 2013, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica para las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, por la suma de S/. 35,500.00, para la atención de gastos menores y urgentes, cuya distribución y objeto del gasto por Oficinas, reposición y el presupuesto anual del fondo, se detallan en los Anexos N° 01 y N° 02, que adjuntos forman parte de dicha Resolución;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas con el documento de Visto ha solicitado la ampliación del Fondo de Caja Chica, referido en el considerando precedente, para las Oficinas de Gestión Zonal Sur-Arequipa y Centro-Huancayo correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, por la suma de S/.28,000.00; adjuntando el Anexo 01, en el cual se detalla la distribución y objeto del gasto, así como la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;

Que, tal como consta en autos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con el Memorando N° 977-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 03 de octubre de 2013, ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00701, con la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 31,500.00, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que adjunta, para atender lo solicitado;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI, modificada por la Resolución Directoral N° 145-2013-AG-PSI, por lo que resulta procedente autorizar la ampliación del citado Fondo de Caja Chica;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la ampliación del Fondo de Caja Chica para las Oficinas de Gestión Zonal Sur-Arequipa y Centro-Huancayo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, autorizada mediante la Resolución Directoral N° 021-2013-AG-PSI, de fecha 16 de enero de 2013, por la suma total de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

**AMPLIACIÓN DE CAJA CHICA**

Sección Funcional	ESPECIFICA DE GASTO	Importe
0020 Gestión y Administración-PSI SIERRA	268142 Compra de Bienes	1,500.00
	268143 Contratación de Servicios	26,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.28,000.00</b>

**Artículo Segundo.-** El manejo de la ampliación del Fondo de Caja Chica que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 021-2013-AG-PSI y en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI, modificada por la Resolución Directoral N° 145-2013-AG-PSI.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución a las Oficinas de Gestión Zonal Sur-Arequipa y Centro-Huancayo, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO